



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 248 DE 2021

( 27 SEP 2021 )

### POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210002808 del 2 de mayo de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes del empleo código OPEC No. 21454, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el día 16 de mayo de 2019 y 28 de noviembre de 2019 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante Decreto 566 DE 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora ANTONIA BALLEEN SANDOVAL, quien ocupó el puesto número UNO (1) posición en orden de elegibilidad en la lista conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante Decreto 115 DE 2021, se aceptó la renuncia presentada por la señora ANTONIA BALLEEN SANDOVAL, del empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04 de la Administración Municipal – Nivel Central.

ca

Que verificada la fecha de vigencia de la Resolución Número CNSC – 20192210002808 del 2 de mayo de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes del empleo código OPEC No. 21454, presenta fecha de vencimiento de lista el 27 nov. 2021.

Que la Dirección de Función Pública mediante radicado en la CNSC No. 20213201352482 del 13/08/2021, solicito el uso de lista para la OPEC No. 21454, convocatoria 517 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado número 20211021168391 de fecha 06-09-2021, autorizó continuar con el uso de la lista de elegibles, con la señora JENNY ANDREA FEO UPEGUI, identificada con cédula de ciudadanía número 52897172, quien ocupó el puesto número tres (3) en la lista de elegibles, declarada en firme, mediante RESOLUCIÓN No. CNSC 20192210002808 del 2 de mayo de 2019, para proveer el empleo Técnico Administrativo, Código, 367, Grado 4, adscrito a la Planta Global, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba. Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, a la señora JENNY ANDREA FEO UPEGUI, identificada con cédula de ciudadanía número 52897172, para desempeñar el cargo de carrera denominado, Técnico Administrativo, Código, 367, Grado 4, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. - Advertir** a la señora JENNY ANDREA FEO UPEGUI, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, que tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

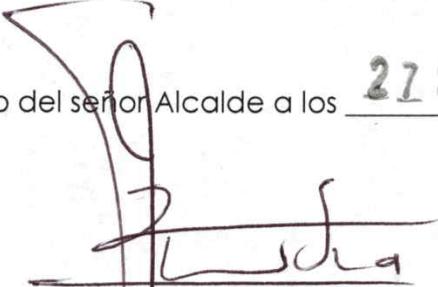
**ARTÍCULO CUARTO.-** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, Convocatoria número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución Numero 3508 de 2015, y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - Advertir a la señora JENNY ANDREA FEO UPEGUI, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - Advertir a la señora JENNY ANDREA FEO UPEGUI, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 27 SEP 2021 ).

  
**LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General   
Revisó: Carlos Andrés Rodríguez Sánchez – Director Técnico (E) – Dirección de Función Pública – Secretaría General   
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General